Asunción, 04 de abril de 2021

Dictamen D.C N° 33 /2022

I. Antecedentes

El proceso de Licitación por **CONTRATACION DIRECTA MAG N° 04/2022** con **ID N° 411.974** para el llamado de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN"**, fue iniciado a petición de la Dirección Administrativa, por Expediente N° 4431/2022 y a la vez por el Vice Ministerio de Ganadería, por Expediente N° 7913/22, ambas Dependencias han remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias a fin de estimar los costos del servicio solicitado.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorios, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las

refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o

administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de siete precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respiratorias remitidas. Respecto a los servicios conexos: se contempla los mismos por separado según el detalle abajo referido/ no se contempla los servicios conexos por no ser requeridos para el presente llamado.

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

					Precios Referenciales								
Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Presentacion	Cantidad Total	ESTUDIO BENITEZ	EL SERIGRAFICO	ID 366088	ID 364820	GRAFI NEI	AE IMPRENTA	SGI	Precio Promedio	Precio Total
1	82121504-005	Bolígrafo de material plástico c/punta a presión. . Impresión logo del MAG. Color de tinta azul o negro.	UNIDAD	1.000	4.400	5.500	6.500					5.467	5.467.000
2	82121507-004	Carpetas Plastificado con solapa (dúplex) color blanco stamping dorado con inscripcion a confirmar por el MAG, medida cerrada 35 de largo X 23 de ancho.	UNIDAD	1.000	12.500	14.800	11.000					12.767	12.767.000
3	82121504-008	Llaveros de tela de 40cm. De largo por 1,5 cm de ancho , colgantes con la tipografia	UNIDAD	1.000	9.900	12.500		14.500				7.467	7.466.000
4	82121507-017	Adhesivo para Sticker altamente visible, resistente 10x10 cm. Impresión full color para exterior con logo del MAG	UNIDAD	1.000	2.200	3.300	3.000					2.833	2.833.000
5	82121504-996	Impresión y provisión de kepis tela tipo poliester color verde musgo con logo MAG. Cierre magnetico.	UNIDAD	300	22.000	24.500		38.700				15.500	4.650.000
6	82121505-003	Impresión de afiches, Tamaño 60x80, impresión full color y en papel de ilustración de 80 gramos de espesor.	UNIDAD	500	4.400	5.500	5.000					4.967	2.483.500
7	82121505-004	Tripticos medida cerrada tamaño A4 , papel ilustración de 150 gramos ilustrado full color , diseño aportado por el MAG.	UNIDAD	1.000	4.400	4.500		5.500				2.967	2.967.000
8	82121504-003	Remera mangas corta con cuello redondo de algodón 100 % , con impresión del logo de la Institución, lado izquierdo en sublimación.Talle y Color: a definir con la convocante.	UNIDAD	30	33.000	38.500						35.750	1.072.500
9	82121507-003	Impresión y provisión de tarjetas de cartulina lisa de 180gr. Con impresión de escudo staming dorado, 20x15.	UNIDAD	1.500	6.600	7.700	3.200					5.833	8.749.500

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

					Precios Referenciales								
Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Presentacion	Cantidad Total	ESTUDIO BENITEZ	EL SERIGRAFICO	ID 366088	ID 364820	GRAFI NEI	AE IMPRENTA	SGI	Precio Promedio	Precio Total
10	82121505-008	Agenda modelo clasico ejecutivo año a confirmar, dimensiones 15x22 cm medida cerrada, impreso en papel obra 80 gr color blanco serigrafiado con el logo seco del MAG en la tapa, fechado por hoja, tapa dura en color verde musgo, con algunos insert a colores entre medio, diseño aportado por el MAG	UNIDAD	200	55.000	66.000		55.000				40.333	8.066.600
11	82121507-999	Provisión e impresión de cuadernillos, tamaño 12x16cm, tapa dura, de 50 hojas rayadas con grabado logo MAG en stamping dorado.	UNIDAD	500	45.000	55.000		19.999				33.333	16.666.500
12	82121504-9996	Bolsa ecologica tipo tela, tamaño : 25x17, material tnt color verde, impresión logo MAG	UNIDAD	500	22.000	24.500	36.000					27.500	13.750.000
13	82121505-007	Banner Back Podium con estructutra de caño cuadrado de hierro, unas barras o perfiles de aluminio que se encarguen de sujertar los paneles de impresión: full color, lona vinilica medida 3x2.	UNIDAD	4	385.000	440.000		399.000				275.000	1.100.000
14	82121504-9999	Impresión y provision de Hoppie de aluminio caramañola, 750 ml con impresión grabado logo MAG.	UNIDAD	500	33.000	35.000	36.000					34.667	17.333.500
15	82121505-007	Banner sistema de enrollado Roll Up.Full Color de alta resolución, en lona tipo front de 520 gr., con soporte de aluminio, bolsa para trasladar, tamaño 80cm x 200cm. Diseño a proporcionado por el MAG.	TUBO	4	440.000	485.000	765.000					563.333	2.253.332
16	82121507-999	Impresión de cuadernillos para Manual de Manejo de Fincas Productivas Asistidas por el VMG. – tripa impresa a color de tinta en papel obra primera, tapa impresa a un color de tinta en cartulina, cocido a caballo tamaño 19 x 21 cm, con cuatro cambios.	UNIDAD	3.166	2.500	3.800	2.225		2.500	3.800	2.225	2842	8.997.772
PRECIO TOTAL ESTIMADO													116.624.204

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

IV. Conclusiones

En base a lo dispuesto en el Método para la Elaboración de Precios Referenciales, hemos combinado la opción 3 Precios Adjudicados por la propia Convocante en el SICP con ID N° 366.088 y la opción 4 Precios de Potenciales Oferentes solicitado por cada Dependencia requirente, conforme a las Especificaciones requeridas.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. ANDRES BENITEZ TORRES
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería